

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2018-00322.

Comoquiera que la liquidación de costas, visible en folio 52, se ajusta a derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.º del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su aprobación.

Notifíquese,

  
Artemidoro Gualteros Miranda  
Juez  
(3)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 1 de junio de 2020  
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 1 fijado a las **8:00 a.m.**  
La secretaria:  
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds